

PUMA: IH-00117-JP-2026

Villa Regina, 3 de junio de 2026

Proveyendo informe ETI de fecha 02/03/26;

Agréguese el informe confeccionado por las licenciadas pertenecientes al Equipo Técnico, dando cuenta de las resultas de la audiencia efectuada con la denunciante en el día 02/06/26.

En base al análisis efectuado por las mismas, y considerando la singular situación que acaece al grupo familiar en autos, **DISPONGO:**

Dejar sin efecto sin las medidas dispuestas por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo con resolución de fecha 22 de Mayo de 2026. A saber, la prohibición de acercamiento dispuesta al Sr. D.R.G. por el perímetro de 200 mts de distancia la persona de la denunciante Sra. N.E.R. y/o al domicilio de B.N.6. de la ciudad de I.H., sus lugares de trabajo y de esparcimiento. Así como la realización de actos de turbación o molestia en los términos y alcances de la resolución nombrada.-

Asimismo, déjese sin efecto la intervención ordenada por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo y SeNAF Alto Valle Este. **Ofíciase.-**

Requírase a la Comisaría N° 16, a fin de que se tome razón del cese de las medidas dispuestas por el Juzgado de Paz en fecha 22 de Mayo de 2026. **Ofíciase.-**

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese.-**

Líbrense comunicaciones haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

De no ser habida alguna de las partes, requírase a la Comisaría N° 16 que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Ofíciase de ser necesario con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-**

Notifíquese por Nota a la Actora. El resto de las comunicaciones serán a cargo de

la profesional patrocinante.-

Fdo. Claudia Vesprini, Jueza